



Ayuntamiento
Utrera



DECRETO DE TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0321021		
		Código DIR3: LA0001326 - OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y MOVILIDAD		
	Usuario Origen	ljrodriguezperez		
	Tema	SAC414 PARTICIPACION. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES	Expediente	2022/041422000004
Asunto	DECRETO ACLARACIONES EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ADJUDICACIÓN CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022- 2023.			

Vistas las propuestas formuladas por las Oficinas de Cultura, Deporte, del Mayor y Programas Sociales, y Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad de este Exmo. Ayuntamiento, en relación con la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los ejercicios 2022 y 2023.

Visto el Informe, emitido por el Técnico Medio del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad de este Ayuntamiento, D. Francisco Begines Troncoso, con fecha 21 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“ACLARACIONES EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ADJUDICACIÓN CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023.

1) Antecedentes

La Junta de Gobierno Local, de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los ejercicios 2022 y 2023 (Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023).

En fecha 9 de noviembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 259, el extracto de la Convocatoria indicada, y se estableció el plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, comprendidos entre los días 10 y 23 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

El modelo de solicitud, los anexos, el texto íntegro de la Convocatoria, así como los criterios específicos de valoración correspondientes a cada Línea de subvención, se hallan disponibles en www.utrera.org.

2) Aclaraciones

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022041422000004
	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 21/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 10:59:39	Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



A los efectos aclarar algunos conceptos, suplir cualquier omisión que contengan los anexos de la Convocatoria o bien rectificar los errores materiales manifiestos en los que se haya podido incurrir en la redacción de los criterios específicos de valoración, se han recibido de determinadas Unidades Administrativas vinculadas funcionalmente con la actividad subvencionable, las siguientes propuestas:

1ª) LE4.- Cultura. LS2. Realización, promoción y difusión del Flamenco a través de festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el Flamenco.

En el Anexo X de la Línea de subvención reseñada,

DONDE DICE:

"PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

La organización de Festivales Flamencos y eventos de especial interés que se realicen en el municipio."

DEBE DECIR:

"PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

La organización de Festivales Flamencos y eventos de especial interés cultural relacionados con el flamenco que se realicen en el municipio.

Al ser una Línea de subvención con carácter bienal, los solicitantes podrán presentar sus proyectos para los ejercicios 2022 y 2023, o bien, también se podrá presentar proyecto para cada uno de estos dos ejercicios".

DONDE DICE:

"GASTOS SUBVENCIONABLES

[...] d) Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios, regalos u obsequios.[...]"

DEBE DECIR:

"GASTOS SUBVENCIONABLES

[...] d) Gastos derivados de restauración, alimentos y bebidas, gastos de representación similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios, regalos u obsequios. [...]"

DONDE DICE:

"CUANTÍAS DE LAS AYUDAS.

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2022".

DEBE DECIR:

"CUANTÍAS DE LAS AYUDAS.

[...] Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o 2023".

2ª) LE4.- Cultura. LS4. Conservación del Patrimonio Histórico.

En el Anexo XII de la Línea de subvención indicada,

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 21/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 10:59:39

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1



DONDE DICE:

"OBJETIVOS ESPECÍFICOS .

[...] 7. Concienciar que Colaborar con la conservación del Patrimonio Histórico local durante los años 2021, 2022 y 2023".

DEBE DECIR:

"OBJETIVOS ESPECÍFICOS .

[...] 7. Colaborar con la conservación del Patrimonio Histórico local durante los años 2022 y 2023".

DONDE DICE:

"CUANTÍAS DE LAS AYUDAS"

DEBE DECIR:

"CUANTÍAS DE LAS AYUDAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN"

DONDE DICE:

[...] Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la Línea estratégica 4. Cultura, Anexo LS4 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

DEBE DECIR:

[...] Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la Línea estratégica 4. Cultura, Anexo LS4 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre del 2022 y/o del 2023, siendo sus justificaciones anuales.

3ª) LE6.- Deporte. LS3. Subvenciones para actividad deportiva local no federada.

En el Anexo XVII de la Línea de subvención indicada,

DONDE DICE:

"GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

– Podrán solicitar subvención las entidades locales que realizan actividades deportivas de carácter local, y/o participan en competiciones deportivas locales no federadas, siempre que dentro de sus estatutos incluya la promoción, fomento, organización y/o participación en actividades deportivas. En caso de actividades organizadas por AMPA o centros educativos, las actividades se realizarán fuera del horario lectivo, y se permitirá la participación de cualquier colectivo.

– Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:

- Arbitrajes.
- Desplazamientos.
- Recursos humanos.
- Voluntariado.
- Material deportivo fungible.
- Trofeos y medallas.
- Gastos de organización (avituallamiento, bocadillos, sonido,).
- Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente,

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 21/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 10:59:39

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



• *Servicios profesionales: servicio de fisioterapia, gastos de asesorías,*
 Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.”

DEBE DECIR:

“GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1. *Podrán solicitar subvención aquellas entidades locales que organicen y/o participen en actividades deportivas no federada, realizadas en Utrera.*

Estas pueden ser clubes, asociaciones deportivas y hermandades religiosas que organicen y/o participen en actividades deportivas de carácter recreativa, benéfica, de fomento deportivo o de interés para la población de Utrera. Entendemos el deporte como una herramienta transmisora de valores, de cohesión social y proactiva, y esta puede ser promocionada y participada por aquellas entidades relacionadas con la actividad social de nuestra población.

Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:

- Arbitrajes.
- Recursos humanos.
- Voluntariado.
- Desplazamientos.
- Alojamientos.
- Material deportivo fungible.
- Trofeos y medallas.
- Gastos de organización (avituallamiento, bocadillos, sonido, retransmisiones...).
- Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente,...
- Servicios profesionales: servicio de fisioterapia, gastos de asesorías, ...

No serán subvencionables los gastos ocasionados con motivo de la consumición de comidas y/o bebidas por parte de espectadores o terceros, salvo los correspondiente a la manutención de personal y participantes directos de la actividad deportiva objeto de subvención.”

DONDE DICE:

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (70) setenta puntos:

- *Antigüedad de las actividades, hasta 25 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite la actividad con mayor antigüedad, valorando el resto de forma proporcional).*
- *Disciplina deportiva en función del número de licencias federativas en Andalucía, hasta 5 puntos. (Se valorará con la mayor puntuación a la disciplina deportiva con menor número de licencias).*

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 21/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 10:59:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



- Número de participantes en las actividades, hasta 15 puntos.
- * Participantes edad escolar: hasta 10 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de participantes en edad escolar, valorando el resto de forma proporcional).
- * Otros participantes: hasta 5 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de participantes que no estén en edad escolar, valorando el resto de forma proporcional).
- Participación femenina, hasta 5 puntos:
 - * De 0 a 15% del número total de participantes: 0,5 puntos
 - * De 16% a 50% del número total de participantes: 2,5 puntos.
 - * Más del 50% del número total de participantes: 5 puntos.
- Ámbito de participantes, hasta 10 puntos: (En caso de que el proyecto incluya varias actividades, se valorará la actividad con mayor ámbito de participantes).
 - * Local: 2,5 puntos.
 - * Provincial: 5 puntos.
 - * Regional/nacional/internacional: 10 puntos.
- Capacidad y financiación, hasta 10 puntos.
 - * Por la aportación de recursos humanos propios:
 - 1 persona: 1 punto.
 - 2 personas: 3 puntos.
 - 3 personas o más: 5 puntos.
 - * Por la cofinanciación del proyecto:
 - 10% aportación: 1 punto.
 - 20% aportación: 2 puntos.
 - 30% aportación: 3 puntos.
 - 40% aportación: 4 puntos.
 - 50% o más de aportación: 5 puntos."

DEBE DECIR:

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (70) setenta puntos: Antigüedad de las actividades, hasta 10 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite la actividad con mayor antigüedad, y asignación gradual a los demás proyectos).

Número de participantes en las actividades, hasta 15 puntos.

* Participantes edad escolar: hasta 10 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de participantes en edad escolar, valorando el resto de forma proporcional).

* Otros participantes: hasta 5 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de participantes que no estén en edad escolar, valorando el resto de forma proporcional).

Participación femenina, hasta 5 puntos:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 21/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 10:59:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1



- * De 0 a 15% del número total de participantes: 0,5 puntos
- * De 16% a 50% del número total de participantes: 2,5 puntos.
- * Más del 50% del número total de participantes: 5 puntos.

Repercusión geográfica de participantes, hasta 15 puntos: (En caso de que el proyecto incluya varias actividades, se valorará la actividad con mayor ámbito de participantes).

- * Local: 5 puntos.
- * Provincial: 10 puntos.
- * Regional/nacional/internacional: 15 puntos.

Capacidad y financiación, hasta 15 puntos.

* Por la aportación de recursos humanos propios y/o voluntarios, hasta 7 puntos:

- 1-5 persona: 2 punto.
- 5-10 personas: 5 puntos.
- 11 personas o más: 7 puntos.
- * Por la cofinanciación del proyecto, hasta 8 puntos:
- 10% aportación: 1 punto.
- 20% aportación: 2 puntos.
- 30% aportación: 4 puntos.
- 40% aportación: 6 puntos.
- 50% o más de aportación: 8 puntos

Fomento del tejido asociativo local, con la participación y la creación de vínculos entre entidades locales (además del propio organizador), hasta 10 puntos:

- * Participación de 1 entidad local más: 1 punto.
- * Participación de 2-3 entidades locales más: 5 puntos.
- * Participación de 4 entidades locales o más: 10 puntos.

4ª) LE7.- Mayores. LS1. Subvenciones destinadas a asociaciones de personas mayores para programas destinados a la ocupación del tiempo libre.

En el Anexo XVIII de la Línea de subvención indicada,

DONDE DICE:

"CRITERIOS DE VALORACIÓN:

[...] 2. Justificación del gasto y ejecución de los proyectos subvencionados por el ayuntamiento en el año 2020 (3 puntos)."

DEBE DECIR:

CRITERIOS DE VALORACIÓN"CRITERIOS DE VALORACIÓN:

[...] 2. Justificación del gasto y ejecución de los proyectos subvencionados por el ayuntamiento (convocatoria anterior) (3 puntos)."

5ª) LE8.- Comercio y Turismo. LS2. Concurso de proyectos empresariales ligados al Turismo.

En el Anexo XIX de la Línea de subvención indicada,

DONDE DICE:

"2.-GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 21/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 10:59:39

EXPEDIENTE ::
2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



[...] II) No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a otra línea de subvención del Ayuntamiento de Utrera

- Gastos de inversión

- Gastos de restauraciones de bienes muebles, adquisiciones de bienes, etc.

- Actividades cuyo presupuesto esté sin desglosar

- Pagos de servicios a los socios de la asociación

- Dietas y gastos de representación

- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias

- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

- Los gastos de procedimientos judiciales.

- Las cuotas de federaciones.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

3.- DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto

- Subvención solicitada

- Programa a realizar y justificación del mismo

- Objetivos

- Beneficiarios del programa

- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.

- Temporalización por actividad

- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto

- Presupuesto de ingresos del proyecto

- Presupuesto de gastos del proyecto

- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

4.- DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de 10.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria número 81 4320 48010 ".

DEBE DECIR:

"2.-GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

[...] II) No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a otra línea de subvención del Ayuntamiento de Utrera

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 21/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 10:59:39

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- .- Gastos de inversión
- .- Gastos de restauraciones de bienes muebles, adquisiciones de bienes, etc.
- .- Actividades cuyo presupuesto esté sin desglosar
- .- Pagos de servicios a los socios de la asociación
- .- Dietas y gastos de representación
- .- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- .- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- .- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- .- Los gastos de procedimientos judiciales.
- .- Las cuotas de federaciones.

3.- DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

– Denominación del proyecto: Al tratarse de proyectos para el desarrollo de la actividad turística, estos deberán elaborarse abarcando el desarrollo de sus actividades durante dos años. Es decir se deberá elaborar un único proyecto de dos años de duración que será justificado por anualidad.

– Subvención solicitada: No podrá exceder el 80% del coste total del proyecto.

– Programa a realizar y justificación del mismo

– Objetivos

– Beneficiarios del programa

– Relación de actividades por anualidad; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.

– Temporalización por anualidad y actividad

– Recursos humanos y materiales asignados al proyecto

– Presupuesto de ingresos del proyecto

– Presupuesto de gastos del proyecto

– Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

4.- DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de 10.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria número 81 4320 18010”.

DONDE DICE:

“6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (ciento veinte puntos), entre ambos apartados.

El importe máximo de la subvención a conceder, será de 3.000,00 € anuales. La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 21/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 10:59:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1



dotación de la convocatoria, por lo que si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos sobre la baremación máxima (100 pts) para poder obtener ayuda [...].”

DEBE DECIR:

“6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por lo que si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos sobre la baremación máxima para poder obtener ayuda [...].”

6ª) LE9.- Fiestas Mayores y Tradiciones. LS1. Subvenciones para el apoyo a las Asociaciones vinculadas con los Festejos locales.

En el Anexo XX de la línea de subvención indicada,

DONDE DICE:

“2.-GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

[...] .- Contar con patrocinio privado al menos del 10% del total del proyecto [...].

Serán subvencionables

Aquellos gastos de programa de acciones concretas encaminadas a la promoción y fomento de las actividades subvencionables, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Festejos y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

– Los gastos de instalación, suministros fungibles y servicios para la celebración de eventos.

– Gastos de publicación y propaganda. Ediciones de folletos informativos, campañas de comunicación.

– Gastos de transporte , se podrá imputar hasta un máximo del 10% del total del presupuesto del importe total del proyecto.

– Seguros de RC de las entidades.

– Gastos mantenimiento sedes. ”

DEBE DECIR:

“2.-GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

[...] .- Contar con patrocinio privado al menos del 20% del total del proyecto [...].

Serán subvencionables

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 21/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 10:59:39

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1



Aquellos gastos de programa de acciones concretas encaminadas a la promoción y fomento de las actividades subvencionables, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Festejos y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Los gastos de instalación, suministros fungibles y servicios para la celebración de eventos.
- Gastos de publicación y propaganda. Ediciones de folletos informativos, campañas de comunicación.
- Gastos de transporte , se podrá imputar hasta un máximo del 10% del total del presupuesto del importe total del proyecto.
- Gastos de catering, se podrá imputar hasta un máximo del 10% del total del presupuesto del importe total del proyecto.
- Seguros de RC de las entidades.
- Gastos mantenimiento sedes."

DONDE DICE:

"3.- DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto
- Subvención solicitada
- Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos
- Beneficiarios del programa
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto
- Presupuesto de ingresos del proyecto
- Presupuesto de gastos del proyecto
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

4.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

El importe máximo de la subvención a conceder, será de 3.000,00 € anuales, para las entidades. La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por lo que si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente. Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos sobre la baremación máxima (100 pts) para poder

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 21/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 10:59:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



obtener ayuda Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre 2023.”

DEBE DECIR:

“3.- DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

– Denominación del proyecto: Al tratarse de proyectos vinculados con los festejos locales, estos deberán elaborarse abarcando el desarrollo de sus actividades durante el año natural. Es decir se deberá elaborar un proyecto de actividades para 2022 y otro para 2023 cada proyecto será justificado por anualidad.

– Subvención solicitada: No podrá exceder el 80% del coste total del proyecto.

– Programa a realizar y justificación del mismo

– Objetivos

– Beneficiarios del programa

– Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.

– Temporalización por actividad

– Recursos humanos y materiales asignados al proyecto

– Presupuesto de ingresos del proyecto

– Presupuesto de gastos del proyecto

– Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

4.- DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de 18.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria número 81 3380 48011.

[...] 6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por lo que si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos sobre la baremación máxima para poder obtener ayuda.

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre 2023.”

7ª) LE9.- Fiestas Mayores y Tradiciones. LS2. Subvenciones para el apoyo, colaboración y fomento de eventos, encuentros y acciones festivas en Utrera.

En el Anexo XXI de la Línea de subvención indicada,

DONDE DICE:

“4.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 21/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 10:59:39

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (ciento veinte puntos), entre ambos apartados. El importe máximo de la subvención a conceder, será de 3.000,00 € para las entidades. La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por lo que si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos sobre la baremación máxima (100 pts) para poder obtener ayuda.

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre 2021."

DEBE DECIR:

"4.- DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de 6.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria número 81 3380 48011.

[...] 6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por lo que si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos sobre la baremación máxima para poder obtener ayuda.

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre 2022".

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER para que por la Tercera Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, se adopte la siguiente Resolución:

Primero.- AVOCAR la competencia de la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 976/2021, de 17 de febrero, en el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 48.1 del Reglamento de Organización del Gobierno Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 294, de 22 de diciembre de 2017; que a su vez se halla delegada en la Tercera Tenencia de Alcaldía, por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 01496/2022, de 10 de marzo.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

CSV: 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 21/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 10:59:39	EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



Segundo.- INCORPORAR a los Anexos de criterios de valoración específicos de las Líneas de subvención LE4 (LS2 y LS4), LE6 (LS3), LE7 (LS1), LE8 (LS2) y LE9 (LS1 y LS2), las aclaraciones indicadas en la parte expositiva anterior.

Tercero.- DAR traslado de la presente Resolución a los órganos gestores competentes de este Ayuntamiento, a los efectos de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal web municipal, así como de la publicación de los Anexos con la nueva redacción.

Es todo cuanto tengo el honor de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO. Fdo.: Francisco Begines Troncoso.**"

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es por lo que VENGO EN RESOLVER:

Primero.- AVOCAR la competencia de la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 976/2021, de 17 de febrero, en el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 48.1 del Reglamento de Organización del Gobierno Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 294, de 22 de diciembre de 2017; que a su vez se halla delegada en la Tercera Tenencia de Alcaldía, por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 01496/2022, de 10 de marzo.

Segundo.- INCORPORAR a los Anexos de criterios de valoración específicos de las Líneas de subvención LE4 (LS2 y LS4), LE6 (LS3), LE7 (LS1), LE8 (LS2) y LE9 (LS1 y LS2), las aclaraciones indicadas en la parte expositiva anterior.

Tercero.- DAR traslado de la presente Resolución a los órganos gestores competentes de este Ayuntamiento, a los efectos de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal web municipal, así como de la publicación de los Anexos con la nueva redacción.

En Utrera, a fecha de firma electrónica. La TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA. Por la SECRETARÍA GENERAL, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027CA1100B406Q9W3X7J1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022041422000004
	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD - 21/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 10:59:39	Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

